

Al margen Escudo del Estado de México, y un logotipo, que dice: CEPANAF Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

LIC. NAPOLEÓN FILLAT ORDÓNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, 4, 5 y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 6 publicado en la “Gaceta de Gobierno” del día 09 de enero de 2004, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, por sus siglas CEPANAF, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción V y 10 de dicho ordenamiento normativo.

Que de conformidad con el Artículos 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Que la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna requiere para el cumplimiento eficaz de sus funciones, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública, y servicios relacionados con la misma, en términos de lo establecido con el Artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA PUEDA LLEVAR A CABO ACTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2022 y horas inhábiles correspondientes al segundo periodo vacacional, para que la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y el Comité Interno de Obra Pública, puedan sustanciar los procedimientos relacionados con la contratación de obra pública, a través de las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, y hasta la suscripción del contrato respectivo conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO: El Horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **LIC. NAPOLEÓN FILLAT ORDÓNEZ.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.**